

06/03/2023 10:54:40 AM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	06/03/2023
No. de Folio:	250484300002823
Nombre del solicitante:	Jose antonio mariquez
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	AY00200-Ayuntamiento de Angostura
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo electrónico:	jantonioman23@outlook.com
Medio/Modalidad de entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Datos de la solicitud

Información solicitada:	Por medio de la presente solicito sean respondidas las siguientes preguntas anexas en Word.
Datos adicionales:	

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	21/03/2023
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	09/03/2023
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	28/03/2023

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.



06/03/2023 10:54:40 AM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Objetivo: El presente cuestionario forma parte de un trabajo que busca diagnosticar el exceso de trabajo en los ayuntamientos del Estado de Sinaloa con motivo de las solicitudes de acceso a la información:

Responda las siguientes preguntas de manera libre como Titular de la Unidad de Transparencia de su municipio:

- I. ¿Cuántas personas conforman la Unidad de Transparencia?
- II. ¿Considera que cuenta con los recursos necesarios para garantizar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales de su municipio?
- III. ¿Durante el ejercicio 2022 cuantas ocasiones presento cargas excesivas de trabajo con motivo de garantizar los derechos de acceso a la información o protección de datos personales?
- IV. Con base a las solicitudes de acceso a la información del cuarto trimestre de 2022, catalogue las solicitudes de acceso a la información con base al siguiente esquema:

Clasificación	Ejemplo	Su Unidad de Transparencia
Solicitudes de acceso a la información declaradas como incompetencia	5	
Solicitudes de acceso a la información declaradas como improcedentes por solicitar datos personales	5	
Solicitudes de acceso a la información que se encuentran declaradas en las obligaciones en materia de transparencia	2	
Solicitudes de acceso a la información declaradas como inexistencia de información derivado a que se venció el plazo de conservación	3	
Demás solicitudes de acceso a la información	10	
Total de solicitudes recibidas en el 4to. Trimestre de 2022	25	

- V. ¿Alguna Unidad Administrativa de su Ayuntamiento ha señalado una sobre carga de trabajo con base a las solicitudes de acceso a la información?
- VI. ¿Estaría dispuesto a participar en la elaboración de un curso sobre cultura de transparencia municipal en ciudadanos del Estado de Sinaloa para disminuir la carga administrativa de los sujetos obligados del tipo municipio en Estado de Sinaloa?
- VII. ¿Cuántas veces se solicitó que la información objeto de la solicitud de acceso a la información fuera generada y proporcionada en un formato diferente al que lo desarrolla la Unidad Administrativa?

Muchas gracias